



## DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

### **RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección-Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, por la que se convocan becas de estancia en centros nacionales y extranjeros de reconocido prestigio en uso racional del medicamento.**

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de los recursos humanos, fomento de la investigación, asesoría y cooperación y aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes, hace pública la presente convocatoria de becas de estancia en centros nacionales y extranjeros de reconocido prestigio, en el campo de Uso Racional del Medicamento (URM).

Con esta convocatoria se pretende poner al alcance de aquellos interesados el acceso a centros nacionales e internacionales de reconocido prestigio y el contacto con profesionales de reconocida trayectoria en el campo de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimiento en Uso Racional del Medicamento. Se espera que los profesionales sean capaces de aplicar los conocimientos adquiridos durante su estancia para llevar a cabo programas en la Comunidad Autónoma de Aragón destinados a fomentar el URM, que versen sobre el impulso de la calidad de la prescripción en atención primaria y especializada a través de actividades docentes, de investigación en identificación de necesidades de formación, de acceso a la información y documentación sobre evidencia científica aplicada a la práctica clínica.

En virtud de dicha propuesta, resuelvo:

*Primero. Objeto.*

Esta convocatoria tiene como objetivo convocar becas de estancia en centros nacionales e internacionales de reconocido prestigio en el campo del Uso Racional del Medicamento.

*Segundo. Financiación.*

La dotación económica para los solicitantes que no tengan formalizada relación laboral con el I+CS será de 560 euros por semana de estancia, cantidad que deberá ser objeto de liquidación como Indemnización por Residencia Eventual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 62/1982, de 5 de Julio, del Consejero de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las indemnizaciones por razón de servicio que corresponden al personal de la Diputación General de Aragón. Aquellos solicitantes con relación laboral vigente con el I+CS recibirán como indemnización por cambio de residencia eventual temporal lo estipulado en la normativa de régimen interno correspondiente.

*Tercero. Objeto de las ayudas.*

La estancia se realizará en un centro de reconocido prestigio y alto nivel de especialización en el campo del Uso Racional del Medicamento, siendo considerada como curso de perfeccionamiento a los efectos de la situación administrativa del personal adjudicatario de las mismas.

La duración de dichas becas de estancia dependerá del programa a desarrollar en el centro destinado, entre 1 semana como mínimo y un máximo de 12 semanas, debiendo iniciarse antes del 1 de diciembre de 2008.

*Cuarto. Beneficiarios.*

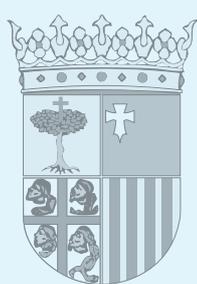
Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones el personal en el ámbito de la Biomedicina y Ciencias de la Salud que posea relación funcionarial, estatutaria o laboral con un centro u organismo público de investigación que desarrolle su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

No podrán obtener la condición de beneficiario cuando se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones y que sean de aplicación a los sujetos definidos en el párrafo anterior como beneficiario.

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda de Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social. Para la acreditación de dichos requisitos, la presentación de la solicitud para la concesión de la subvención por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar tanto los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma.

*Quinto. Órgano competente para la gestión de las ayudas previstas para esta convocatoria.*

El órgano competente para la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.



La resolución del procedimiento corresponderá al Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, previa valoración por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto.

*Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo general para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de esta convocatoria.

*Séptimo. Formalización y presentación de solicitudes.*

1. Para formalizar la solicitud, los interesados presentarán en el registro del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (Edificio CEA, Avenida Gómez Laguna, 25, 11ª planta, 50009 Zaragoza) o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la siguiente documentación:

Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el investigador, conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I de la presente Resolución.

Memoria en la que se describa el programa a desarrollar durante la estancia, así como la oportunidad de la misma, el impacto esperado sobre la formación del candidato en el Área Uso Racional del Medicamento y justificación de la elección del centro receptor (Anexo II).

Documento de pre-autorización de la estancia.

«Curriculum vitae» del candidato con indicación de los estudios y otros méritos relacionados.

Documento firmado por el Responsable del centro del solicitante en el que se le autoriza para realizar la estancia solicitada.

La resolución favorable de la solicitud quedará condicionada a la presentación de un documento firmado por el Director del centro receptor autorizando la estancia.

La citada documentación deberá ser a su vez enviada en versión electrónica antes del plazo de fin de convocatoria por correo electrónico a la dirección de correo: investigación. iacs@aragon.es

2. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al responsable para que, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 y previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley. Durante dichos diez días hábiles, el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de concesión y notificar la resolución quedará suspendido, de conformidad con el apartado 5.a) del artículo 42 de la Ley 30/1992.

*Octavo. Evaluación.*

La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios generales de valoración establecidos en el artículo 25 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre y los siguientes criterios específicos previstos en esta convocatoria:

Identificar los diferentes factores que influyen en el URM

Identificar necesidades de formación en URM en la Comunidad Autónoma a través de la comparación con centros externos

Promover la implantación de estrategias de mejora de la calidad en la prescripción

Desarrollar herramientas de gestión de la prescripción.

La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Valoración, presidida por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, o persona en quien delegue, y de la que formarán parte, un mínimo de dos y un máximo de cuatro técnicos designados por dicho Instituto, uno de los cuales actuará como Secretario.

La Comisión de Valoración requerirá informe técnico sobre las propuestas presentadas a la Comisión de Investigación del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se hará constar el resultado de la verificación del cumplimiento por los solicitantes de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, de la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

*Noveno. Plazo de resolución y notificación.*

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación para las becas de estancia será de 6 meses a partir del día en que surta efectos la presente Resolución.

2. La resolución del procedimiento, que será motivada, la realizará el Director Gerente del Instituto, a propuesta de la Comisión de Valoración.

3. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de anuncios



del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (Edificio CEA, Avenida Gómez Laguna, 25, 11ª planta, 50009 Zaragoza) teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Décimo. Recursos.*

La Resolución del procedimiento de concesión de ayudas podrá ser recurrida en alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

*Undécimo. Disposición de la ayuda.*

El importe correspondiente al 50% de la subvención concedida se hará efectivo previamente al inicio de la estancia. El 50% restante de la subvención se liquidará una vez que el candidato presente la correspondiente memoria científica y documento justificativo de la estancia, especificados en el punto Duodécimo.

*Duodécimo. Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida.  
2. La concesión de la ayuda será incompatible con las percibidas a través de otras convocatorias de financiación públicas o privadas.

3. Dentro de los 2 meses posteriores a la finalización de la estancia el investigador deberá entregar:

Una Memoria científica de la actividad desarrollada durante la estancia

Certificación del centro de destino donde consten las fechas efectivas de inicio y finalización de la estancia.

*Decimotercero. Anulación y reintegro.*

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria o de los requisitos establecidos en la resolución de la misma, o la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón en vigor, y en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria serán causas de retirada de la ayuda y en su caso, devolución de las cantidades indebidamente aplicadas y/o dispuestas.

*Decimocuarto. Publicidad.*

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud podrá dar publicidad y difusión en una Memoria Anual o por otros medios a los objetivos y resultados de los trabajos desarrollados al amparo de esta convocatoria.

En cualquier presentación oral o escrita del proyecto o de los resultados del mismo deberá mencionarse esta convocatoria.

*Decimoquinto. Normativa aplicable.*

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la normativa directamente aplicable, siendo igualmente de aplicación todo lo previsto en el Decreto 209/2006 del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2008.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés  
de Ciencias de la Salud  
ESTEBAN DE MANUEL KEENOY**



## ANEXO I

Solicitud Convocatoria de Becas de Estancia en Centros Nacionales y Extranjeros de reconocido prestigio en el campo del Uso Racional del Medicamento.

### INVESTIGADOR:

Apellidos y Nombre: ..... DNI .....

Año de Nacimiento ..... Titulación Académica.....

Grado:

Doctor       Licenciado/Ingeniero/Arquitecto       Otros: \_\_\_\_\_

Entidad: ..... Centro: .....

Departamento: ..... Teléfono: ..... extensión: .....

Fax: ..... Correo electrónico: .....

Dirección Postal Completa: .....

Categoría profesional y Centro: .....

Situación laboral:

Plantilla       Interino       Contratado       en Formación       Otra

Duración de la estancia solicitada (en semanas): .....

Fechas estimadas de inicio y fin de estancia: .....

Como solicitante, DECLARO:

1. Que son ciertos y completos los datos de esta solicitud, así como toda la declaración anexa y me comprometo, si obtengo ayuda, a cumplir las condiciones que se especifican en la convocatoria.
2. No estar incurso en las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.
3. Aceptar expresamente la cesión, entre las Administraciones implicadas, de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos de concesión y pago de las ayudas de referencia.
4. Conocer que los datos personales que componen esta solicitud son recogidos y serán objeto de tratamiento con el fin de gestionar las subvenciones aquí solicitadas, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
5. Haber NO/SI solicitado ayuda para la misma actuación. Táchese lo que no proceda.

Caso afirmativo, indicar:

Cuantía: .....

Organismo/procedencia: .....

En ..... de ..... de 2007

Firma del Investigador

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD**



## ANEXO II

**Programa a desarrollar durante la estancia en el que se describan las actividades a realizar.  
Máximo 2 páginas.**

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD**



**Oportunidad de la estancia e impacto sobre la formación del candidato en el Área Temática del Uso Racional del Medicamento. Justificación de la elección del centro o grupo receptor. Máximo 1 página.**

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD**



**«Currículum Vitae», indicando estudios y otros méritos relacionados.**

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD**